COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 1.7.2021
COM(2021) 384 final

2021/0192 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Eslovenia

{SWD(2021) 184 final}

2021/0192 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Eslovenia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[1], y en particular su artículo 20,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) La pandemia de COVID-19 ha tenido un efecto perturbador en la economía de Eslovenia. En 2019, el producto interior bruto per cápita (PIB per cápita) de Eslovenia era el 74 % de la media de la UE. Según las previsiones de la Comisión de primavera de 2021, el PIB real de Eslovenia descendió un 5,5 % en 2020 y se espera que disminuya en un 0,9 % acumulado en 2020 y 2021. Entre los aspectos de más larga data con repercusiones en los resultados económicos a medio plazo se encuentran, en particular, la baja inversión en relación con el PIB y el nivel relativamente bajo de productividad, así como los retos relacionados con el rápido envejecimiento de la sociedad y la sostenibilidad a largo plazo de los sistemas de pensiones y de salud.

(2) El 9 de julio de 2019 y el 20 de julio de 2020, el Consejo dirigió recomendaciones a Eslovenia en el contexto del Semestre Europeo. En particular, el Consejo recomendó adoptar todas las medidas necesarias para hacer frente de forma eficaz a la pandemia, sostener la economía, apoyar la consiguiente recuperación y mitigar el impacto social y laboral de la crisis de la COVID-19. Además, recomendó mejorar la resiliencia de los sistemas de atención sanitaria y de cuidados de larga duración y llevar a cabo reformas que garanticen su calidad, accesibilidad y sostenibilidad fiscal a largo plazo. Recomendó garantizar la sostenibilidad a largo plazo y la adecuación del sistema de pensiones y aumentar la empleabilidad de los trabajadores con una baja cualificación y de más edad, así como mejorar la adaptación de la educación y la formación al mercado de trabajo. Por último, recomendó proporcionar liquidez y financiación a las empresas y los hogares, mejorar el entorno empresarial, así como invertir en investigación y desarrollo, en la transición ecológica y la transición digital. Tras evaluar los avances logrados en la aplicación de estas recomendaciones específicas por

[1] DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

país en el momento de presentar el plan de recuperación y resiliencia, la Comisión considera que la recomendación relativa a las medidas necesarias para hacer frente de forma eficaz a la pandemia de COVID-19, sostener la economía y apoyar la consiguiente recuperación se ha tenido en cuenta.

(3) [La recomendación del Consejo relativa a la política económica de la zona del euro recomendó a los Estados miembros participantes que tomaran medidas, también a través de sus planes de recuperación y resiliencia, con el fin de, entre otras cosas, garantizar una orientación política que apoye la recuperación y siga mejorando la convergencia, la resiliencia y un crecimiento sostenible e integrador. La recomendación del Consejo también recomendó reforzar los marcos institucionales nacionales, garantizar la estabilidad macrofinanciera, completar la UEM y fortalecer el papel internacional del euro.] [If the Council recommendation is not adopted by the time of the CID adoption, please remove the recital]

(4) El 30 de abril de 2021, Eslovenia presentó su plan nacional de recuperación y resiliencia a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. Dicha presentación se realizó tras un proceso de consulta de las autoridades locales y regionales, los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones juveniles y otras partes interesadas pertinentes, llevado a cabo de conformidad con el marco jurídico nacional. La apropiación nacional de los planes de recuperación y resiliencia es condición esencial para su ejecución con éxito y su impacto duradero a escala nacional, así como para su credibilidad a escala europea. De conformidad con el artículo 19 de dicho Reglamento, la Comisión ha evaluado la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del plan de recuperación y resiliencia, de conformidad con las directrices de evaluación del anexo V de dicho Reglamento.

(5) Los planes de recuperación y resiliencia deben perseguir los objetivos generales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 y del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea establecido mediante el Reglamento (UE) 2020/2094[2] del Consejo con el fin de apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19. Deben promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión contribuyendo a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241.

(6) La aplicación de los planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros constituirán un esfuerzo coordinado de inversión y reformas en toda la Unión. Mediante la ejecución coordinada y simultánea de estas reformas e inversiones y la ejecución de proyectos transfronterizos, estas reformas e inversiones se reforzarán mutuamente entre sí y generarán efectos indirectos positivos en toda la Unión. Por esta razón, una tercera parte del impacto del Mecanismo en el crecimiento y la creación de empleo de los Estados miembros provendrá de beneficios indirectos de otros Estados miembros.

Respuesta equilibrada que contribuye a los seis pilares

[2] Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

(7) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra a), y el anexo V, sección 2.1, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia representa en gran medida (calificación A) una respuesta integral y adecuadamente equilibrada ante la situación económica y social, y contribuye así de forma adecuada a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241, teniendo en cuenta los retos específicos y la asignación financiera del Estado miembro de que se trate.

(8) El plan contribuye a abordar los principales retos estructurales y prepara el camino para la doble transición hacia una economía ecológica y digital. Está estructurado en torno a cuatro grupos sobre «transición ecológica», «transformación digital», «crecimiento inteligente, sostenible e integrador» y «salud y bienestar». Se espera que las reformas integrales en los ámbitos de los cuidados de larga duración, la atención sanitaria, el mercado de trabajo y las pensiones tengan un impacto duradero y logren que el sistema de seguridad social del país sea más resiliente y sostenible. Las medidas ecológicas y digitales son los elementos centrales del plan de recuperación y resiliencia de Eslovenia. En lo que respecta a la transición ecológica, el plan incluye medidas para liberar el potencial de las fuentes de energía renovables y, al mismo tiempo, garantizar la protección de la naturaleza, apoyar la renovación energética de los edificios, mitigar los riesgos del cambio climático, mejorar la gestión de los recursos hídricos, promover la movilidad sostenible, así como adoptar una planificación presupuestaria ecológica y fomentar la economía circular. Asimismo, se prevén inversiones importantes para promover la transición ecológica en todo el plan, incluidos los alojamientos turísticos sostenibles, la promoción de la contratación pública ecológica y las capacidades verdes. En cuanto a la transformación digital, se espera que las medidas específicas contribuyan a la digitalización tanto del sector privado como del público. Entre ellas se encuentran la mayor digitalización del sector público, en particular de la justicia y la sanidad electrónica, así como medidas para fomentar la alfabetización digital en el sistema educativo, la introducción de documentos de identificación electrónicos para los ciudadanos y las empresas, y ciertas inversiones en conectividad y capacidades digitales que tienen como objetivo recudir la brecha digital.

(9) Entre las medidas que abordan sobre todo el pilar del crecimiento inteligente, sostenible e integrador se incluyen reformas del mercado de trabajo y de las pensiones que deben contribuir a aumentar la tasa de empleo de los trabajadores de más edad y el crecimiento potencial del PIB, así como abordar la sostenibilidad fiscal a largo plazo y la adecuación del sistema de pensiones. Se espera que la legislación para introducir un régimen de reducción de jornada aumente la resiliencia del mercado de trabajo a las perturbaciones. Reformas e inversiones específicas deberán impulsar conjuntamente la productividad y la sostenibilidad ambiental de las empresas, incluidos los sectores del turismo y la cultura y, al mismo tiempo, se espera que las reformas de las instituciones públicas contribuyan a reducir las cargas administrativas. El crecimiento inteligente, sostenible e integrador está respaldado por otras medidas, en particular en los ámbitos de la investigación, el desarrollo, la innovación, la educación y las inversiones para apoyar las transiciones ecológica y digital. A fin de apoyar la cohesión social y territorial en Eslovenia, el plan incluye medidas para ofrecer viviendas asequibles para mitigar el impacto de la crisis en las familias jóvenes y las personas marginadas, medidas para reducir la brecha digital entre las zonas rurales y urbanas, reformas del mercado de trabajo, reformas de los sistemas de atención sanitaria y de cuidados de larga duración e inversiones en aprendizaje permanente.

(10) Las medidas que contribuyen principalmente al pilar de la salud y de la resiliencia económica, social e institucional incluyen reformas e inversiones que pretenden reforzar la accesibilidad, la eficacia y la sostenibilidad financiera de los sistemas de atención sanitaria y de cuidados de larga duración. Se espera que definan los derechos del seguro de enfermedad obligatorio, reestructure el sistema del seguro de enfermedad complementario, reforme el sistema de remuneración de las profesiones sanitarias y garantiza su sostenibilidad financiera. Se espera que las inversiones en las capacidades del personal de atención primaria, lo que mejorará la infraestructura de los servicios de emergencia y el tratamiento de las enfermedades infecciosas, aumente la accesibilidad, la resiliencia y la preparación del sistema sanitario. La adopción de una legislación integral que regule el sistema de cuidados de larga duración debe integrar los servicios de atención sanitaria y de asistencia social, al tiempo que se espera que las inversiones en residencias de ancianos mejoren el acceso a los cuidados y su calidad. El plan también incluye medidas importantes para mejorar la eficiencia y la eficacia de la Administración Pública, en particular mediante su transformación digital. El plan de recuperación y resiliencia de Eslovenia también incluye políticas para la próxima generación, tales como reformas e inversiones para mejorar la calidad de la educación, dotar a las escuelas de infraestructuras y capacidades clave para las transiciones digital y ecológica, y apoyar el empleo juvenil.

Hacer frente a la totalidad o una parte significativa de los retos determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país

(11) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y el anexo V, sección 2.2, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia contribuya a hacer frente de manera efectiva a la totalidad o a una parte significativa de los retos (calificación A) determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país, incluidos sus aspectos fiscales, dirigidas al Estado miembro en cuestión, o los retos señalados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo.

(12) El plan incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que contribuyen a hacer frente de manera efectiva a la totalidad o a una parte significativa de los retos económicos y sociales expuestos en las recomendaciones específicas por país que el Consejo dirigió a Eslovenia en el Semestre Europeo de 2019 y 2020, especialmente en los ámbitos de los cuidados de larga duración, la atención sanitaria, las pensiones y el mercado de trabajo, la educación y las capacidades, la investigación y el desarrollo, así como la innovación, las transiciones ecológica y digital, el entorno empresarial y la contratación pública.

(13) El plan incluye reformas estructurales clave de los sistemas de cuidados de larga duración, atención sanitaria y pensiones en consonancia con las recomendaciones habituales. Una vez aplicadas, se espera que dichas reformas i) aumenten considerablemente la resiliencia del sistema de seguridad social de Eslovenia, la resiliencia, ii) mejoren la calidad y el acceso de los cuidados de larga duración, así como de la atención sanitaria y la adecuación de las pensiones; y iii) contribuyan a la sostenibilidad fiscal a largo plazo de cara a los importantes retos demográficos. La ley prevista sobre los cuidados de larga duración, la primera ley general en este ámbito en Eslovenia, lleva debatiéndose más de diez años. La reforma establecerá un nuevo pilar social centrado en las necesidades específicas de las personas que requieren cuidados a largo plazo, garantizando el acceso igualitario independientemente de la situación socioeconómica. Se espera que una ley especial garantice unas fuentes de financiación

más diversificadas, en particular con la introducción del seguro de cuidados de larga duración obligatorio. En cuanto a la atención sanitaria, se espera que la reforma asegure un amplio conjunto de derechos en el marco del régimen de seguro de enfermedad obligatorio, garantice la sostenibilidad financiera del sistema de atención sanitaria y mejore su gestión y rendimiento, en particular, mediante el establecimiento de un organismo independiente que supervise los aspectos relacionados con la calidad y la seguridad. En lo que respecta al mercado de trabajo, la reforma incrementará la tasa de actividad y facilitará la redistribución de la mano de obra, especialmente mediante la formación y las políticas activas del mercado de trabajo, algo fundamental en épocas de transformación económica. La reforma de las pensiones abordará la sostenibilidad fiscal del sistema, garantizando al mismo tiempo la justicia intergeneracional y la adecuación de las pensiones.

(14) Se espera que el plan contribuya a mitigar el impacto social y laboral de la crisis, entre otras cosas mediante una reforma de los regímenes de reducción de jornada, la promoción de fórmulas de trabajo más flexibles y medidas en materia de vivienda social. Además, las medidas relativas al mercado de trabajo y la educación incluidas en el plan deben aumentar la empleabilidad de los trabajadores con una baja cualificación y de más edad, mejorar la adecuación de la educación y la formación al mercado de trabajo y promover el aprendizaje permanente y las medidas de activación, entre otras cosas mediante una mejor alfabetización digital.

(15) El plan también incluye reformas estructurales orientadas a reforzar el marco institucional nacional. Presenta reformas para mejorar la competencia y la profesionalización en la contratación pública. Además, contiene reformas que mejoran el acceso a la financiación y el entorno empresarial, en particular mediante el fortalecimiento de los mercados de capitales, la reducción de la carga administrativa y la mejora de los servicios públicos digitales.

(16) Se espera que el plan contribuya a anticipar los proyectos de inversión pública que se encuentran en una fase avanzada de desarrollo y a promover la inversión privada para apoyar la recuperación económica. Centra la inversión en las transiciones ecológica y digital, en particular fuentes de energía renovables, eficiencia energética en edificios públicos, protección contra inundaciones, transporte ferroviario, banda ancha y capacidades digitales, así como en la investigación, el desarrollo y la innovación. El plan también contribuye a promover las capacidades digitales de las empresas, el comercio electrónico y la sanidad electrónica.

(17) Las recomendaciones relacionadas con la respuesta inmediata de la política fiscal a la pandemia puede considerarse que quedan fuera del ámbito del plan de recuperación y resiliencia de Eslovenia, a pesar del hecho de que Eslovenia ha respondido en general de manera adecuada y suficiente a la necesidad inmediata de apoyar la economía por medios fiscales en 2020 y 2021, de conformidad con la cláusula general de salvaguardia. Por otra parte, la recomendación de lograr el objetivo presupuestario a medio plazo en 2020 ya no es pertinente, debido a la finalización del ejercicio presupuestario correspondiente y a la activación, en marzo de 2020, de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en el contexto de la crisis causada por la pandemia.

Contribución al potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional

(18) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra c), y el anexo V, sección 2.3, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia incida muy significativamente (calificación A) a la hora de reforzar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional del Estado miembro, contribuyendo a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, también a través del fomento de políticas destinadas a la infancia y la juventud, y mitigar el impacto económico y social de la crisis de la COVID-19, reforzando así la cohesión económica, social y territorial y la convergencia en la Unión.

(19) Las simulaciones realizadas por los servicios de la Comisión muestran que el plan puede aumentar el PIB de Eslovenia entre un 1,1 % y un 1,7 % de aquí a 2026. Después de veinte años, el PIB podría ser un 0,5 % mayor[3]. También se espera que el impulso económico previsto en el plan apoye las finanzas públicas.

(20) Se espera que el plan de recuperación y resiliencia de Eslovenia mejore los resultados macroeconómicos del país, en particular mediante el aumento de la productividad de la economía, el crecimiento a largo plazo y la creación de ecosistemas de infraestructura económica y empresarial innovadores. Asimismo, incluye medidas para mejorar el acceso de las empresas nuevas e innovadoras al capital, apoyar la inversión en investigación e innovación y mejorar la coordinación entre los institutos de investigación y las empresas, así como entre los investigadores. Mediante la creación de un mercado de fondos de inversión alternativos, Eslovenia pretende canalizar más recursos hacia la investigación y la innovación por parte de las empresas emergentes y las pequeñas y medianas empresas. Otras medidas contribuyen a aumentar la productividad en toda la economía mediante la provisión de una infraestructura digital y física más eficiente y la inversión en capital humano, también en sectores específicos como la economía circular, los sistemas alimentarios sostenibles, el turismo y la cultura.

(21) El plan de recuperación y resiliencia de Eslovenia aborda retos sociales y en materia de empleo importantes para la aplicación del pilar europeo de derechos sociales. Un programa de apoyo a los jóvenes para su transición al mercado de trabajo debe fomentar la igualdad de oportunidades y el acceso a dicho mercado. La adaptación de los entornos de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad debe promover la inclusión. Varios elementos de la reforma de los cuidados de larga duración y de la atención sanitaria deben mejorar la accesibilidad y la resiliencia. Las inversiones y las reformas en materia de vivienda asequible también deben contribuir a la inclusión social y a la reducción de la pobreza. El plan contempla inversiones en capacidades y capital humano, en el fomento de la formación permanente y en proporcionar a los estudiantes las capacidades necesarias para el futuro, por ejemplo, las que se requiere para las transiciones ecológica y digital.

No causar un perjuicio significativo

(22) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y el anexo V, sección 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia garantice que ninguna de las medidas (calificación A) de ejecución de las reformas y

[3] Estas simulaciones reflejan el impacto global de NextGenerationEU, que también incluye financiación para ReactEU y un aumento de la financiación para Horizonte Europa, InvestEU, FTJ, Desarrollo Rural y RescEU. No incluyen el posible impacto positivo de las reformas estructurales, que puede ser sustancial.

los proyectos de inversión incluidos en el plan de recuperación y resiliencia cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo[4] (principio de «no causar un perjuicio significativo»).

(23) Eslovenia ha presentado una evaluación detallada de todas las medidas de su plan de recuperación y resiliencia, de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» de la Comisión Europea (2021/C 58/01). Se espera que el plan de recuperación y resiliencia de Eslovenia garantice que no se produzca un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales seleccionando medidas que, o bien contribuyan sustancialmente a un objetivo medioambiental, o bien no tengan ningún impacto previsible en los objetivos medioambientales o este sea insignificante. Otras medidas, incluidos los sistemas de apoyo generales, están destinadas a garantizar el cumplimiento de los principios en todas las etapas de la ejecución, en particular durante el proceso de licitación, cuando corresponda, y en todos los casos en los resultados finales. En el caso de las medidas que requieren una «evaluación sustantiva», como la producción de energía renovable y la calefacción urbana, la gestión de los recursos hídricos, la movilidad sostenible, la digitalización, las inversiones en turismo y la construcción de nuevos edificios, Eslovenia se ha comprometido, a través de su plan y de hitos y objetivos específicos, a no perjudicar significativamente ninguno de los seis objetivos medioambientales. Así, los criterios de «no causar un perjuicio significativo» se integran en los hitos relacionados con el proceso de selección de los proyectos pertinentes y, en su caso, se hace referencia a una lista de exclusión en los hitos correspondientes.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

(24) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, sección 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos ascienden a un importe que representa el 42,4 % de la asignación total del plan, calculado con arreglo a la metodología del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia es coherente con la información recogida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2030.

(25) En cuanto a la contribución a los objetivos de la Unión para 2030-2050 relacionados con el clima y la energía y al objetivo de neutralidad climática de la Unión de aquí a 2050, el plan aborda algunos de los principales retos políticos determinados en las recomendaciones de la Comisión[5] al Plan Nacional Integrado de Energía y Clima de Eslovenia. El plan incluye reformas e inversiones clave para promover la energía renovable mediante la eliminación de los obstáculos reglamentarios y el desarrollo de nuevas capacidades renovables, así como la mejora de la red de distribución de electricidad, teniendo en cuenta al mismo tiempo las necesidades de protección de la naturaleza. El plan también prevé inversiones en eficiencia energética centradas en los

[4] Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

[5] SWD(2020) 923 final.

edificios públicos y promueve las inversiones de la industria en eficiencia energética. El plan promueve, además, el uso del transporte público, el transporte ferroviario de pasajeros y mercancías, el uso de combustibles alternativos en el transporte y la transformación digital del transporte ferroviario y por carretera. El plan tiene el objetivo de aumentar la resiliencia frente al cambio climático, con especial atención a los riesgos de inundación. Se espera que el efecto combinado de estas medidas contribuya a reducir de manera significativa la emisión de gases de efecto invernadero, estimular nuevos empleos verdes y contribuir a la reducción de la factura energética, garantizando así un mejor entorno vital para la población y mejores condiciones de funcionamiento para los agentes económicos.

(26) El plan también contribuye a otros objetivos de la política medioambiental de la Unión. Se espera que el plan aumente la eficiencia de todo el sistema de gestión de los recursos hídricos y acelere la transición a una economía circular, en particular mediante la integración de los principios de la contratación pública circular y la introducción de una planificación presupuestaria ecológica. El plan no contiene ninguna medida que tenga como objetivo la biodiversidad. No obstante, algunas de las medidas de mitigación del cambio climático y de adaptación a este pueden ser beneficiosas para la conservación de la biodiversidad, ya que el cambio climático es una de sus principales amenazas. Se espera que el plan apoye indirectamente la biodiversidad con una reforma clave sobre la conservación y el desarrollo de bosques, promoviendo soluciones basadas en la naturaleza para las medidas de adaptación al cambio climático, y dando prioridad a las mejoras de los sistemas de aguas residuales con efectos positivos en los espacios de la Red Natura 2000. Eslovenia ha llevado a cabo una evaluación sistemática relativa al principio de «no causar un perjuicio significativo» que indica que ninguna de las medidas propuestas causa un perjuicio a la biodiversidad.

Contribución a la transición digital

(27) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, sección 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición digital o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales ascienden a un importe que representa el 21,4 % de la asignación total del plan, calculado con arreglo a la metodología del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241.

(28) El plan pone especial énfasis en la digitalización de la Administración Pública y propone un amplio paquete de reformas e inversiones para acelerar la transformación digital del país y proporcionar servicios centrados en el usuario, interoperables y seguros. El plan incluye la adopción de un plan de banda ancha con el objetivo de garantizar la cobertura en toda Eslovenia de aquí a 2025, mejoras de la capacidad de respuesta a los incidentes de ciberseguridad, la introducción de una identidad electrónica nacional y la simplificación del registro de usuarios para el uso de los servicios públicos electrónicos. El plan apoya el desarrollo de infraestructuras digitales y soluciones y servicios digitales avanzados y de uso fácil en diversos ámbitos de la Administración Pública, como seguridad interior, educación, ciencia y deporte, ordenación del territorio y medio ambiente, agricultura, alimentación y silvicultura, cultura, justicia y sanidad electrónica. En cuanto al sector privado, el plan incluye una estrategia para la transformación digital de las empresas, la introducción de una tarjeta de identidad digital única para las empresas y la adopción de directrices para la contratación innovadora con el fin de mejorar el potencial de innovación de alta

tecnología de las pequeñas y medianas empresas. Todas estas medidas se apoyan en inversiones destinadas a transformar los procesos empresariales y a cerrar la brecha digital de las empresas más tradicionales.

(29) El plan adopta un enfoque holístico, ya que las reformas e inversiones propuestas para la digitalización se apoyan en dos elementos estructurales clave: la mejora de la conectividad de los hogares y las escuelas y el aumento de las capacidades digitales de los trabajadores, los funcionarios, los profesores y los estudiantes. La formación a gran escala y un centro de competencias deben apoyar la mejora de las capacidades digitales en el sector público. Las competencias digitales y los conocimientos informáticos básicos deben integrarse en los planes de estudio y las inversiones en los centros educativos deben adaptar el proceso de aprendizaje con vistas a la transición digital. Se espera que los efectos de estas medidas aumenten la competitividad de Eslovenia, reduzcan las cargas administrativas y faciliten el acceso al mercado, simplifiquen los procedimientos y la interacción con los servicios públicos, proporcionen acceso a la conectividad a más hogares y centros educativos, y contribuyan a maximizar el potencial del sector digital para Eslovenia.

Impacto duradero

(30) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra g), y el anexo V, sección 2.7, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia tenga un impacto duradero en gran medida (calificación A) en Eslovenia.

(31) Se espera que las reformas previstas de los sistemas de atención sanitaria, cuidados de larga duración y pensiones mejoren de forma duradera el sistema de seguridad social en Eslovenia, en términos de prestación de servicios a todos los ciudadanos, eficiencia, adecuación y sostenibilidad presupuestaria. Se espera que estas reformas contribuyan de forma duradera a afrontar los principales retos socioeconómicos de una sociedad que envejece rápidamente. Se espera que la reforma de los cuidados de larga duración establezca un nuevo régimen global que integre la atención sanitaria y los servicios sociales. La reforma de la atención sanitaria debe contribuir a la accesibilidad, la calidad y la sostenibilidad financiera del sistema. Las inversiones relacionadas deben mejorar la capacidad y la calidad de los servicios de atención sanitaria y de cuidados de larga duración en Eslovenia, incluidas la accesibilidad y la capacidad de respuesta del sistema de salud. Las reformas del sistema de pensiones y de la normativa del mercado de trabajo, junto con una política activa del mercado de trabajo más eficaz e inversiones específicas en formación, deben promover la prolongación de la vida laboral y garantizar la sostenibilidad y la adecuación a medio y largo plazo del sistema de pensiones, aumentando así el crecimiento a largo plazo.

(32) Se espera que la ejecución de las reformas previstas en el plan de recuperación y resiliencia logre cambios estructurales significativos en la Administración Pública y mejore su eficacia y eficiencia. Para modernizar el sistema de gestión de los recursos humanos en la Administración Pública eslovena se prevé la adopción de una estrategia de gestión de la función pública, la creación de un centro de capacitación y la reforma de la legislación de la función pública. Asimismo, el plan pretende mejorar las capacidades, también las digitales, de los funcionarios, al tiempo que se espera que la introducción de un nuevo sistema salarial para el sector público mejore los incentivos y el rendimiento. Como parte de los paquetes legislativos destinados a reducir la burocracia se adoptarán otras medidas orientadas a simplificar las leyes y reglamentos vigentes. Los esfuerzos de reforma también deben centrarse en la puesta en marcha de

una gestión de la ordenación del territorio a nivel nacional y municipal más eficiente y en la modernización del sistema de contratación pública de Eslovenia de acuerdo con los respectivos requisitos de la UE. Además, debe mejorarse la prestación de servicios públicos electrónicos para los ciudadanos y las empresas y reforzarse su gobernanza con la creación del Consejo de Desarrollo de la Informática, que debe garantizar la coherencia y la rentabilidad de las actividades de desarrollo de las tecnologías de la información en la Administración Pública. Es importante destacar que el plan también pretende aumentar el nivel de ciberseguridad para lograr una mayor resiliencia de la infraestructura digital del país.

(33) En el ámbito de la inversión, se espera un cambio estructural duradero como consecuencia de las medidas para impulsar la productividad y las inversiones de las empresas, incluidas las del sector turístico. Otras inversiones deben acelerar la transformación digital del sector público y de las empresas. La mayor inversión del plan debe contribuir a la adaptación al cambio climático, con una atención particular a la protección civil y la prevención de inundaciones, mientras que otras inversiones deben contribuir directamente a la mitigación del cambio climático. Se espera que las inversiones en el componente del transporte sostenible contribuyan a reducir significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación atmosférica procedentes del transporte, garantizando así un mejor entorno vital para la población y mejores condiciones de funcionamiento para los agentes económicos. Otras medidas apoyarán la eficiencia energética de la economía. Las medidas que aumentan la conservación de los bosques apoyarán una economía más resiliente en las zonas rurales. Las principales inversiones en atención sanitaria deben impulsar la sanidad electrónica y mejorar las infraestructuras y el tratamiento de las enfermedades infecciosas y transmisibles, contribuyendo así a la resiliencia y preparación del sistema sanitario.

(34) El impacto duradero del plan también puede intensificarse a través de sinergias entre el plan y otros programas financiados por los fondos de la política de cohesión, especialmente abordando de manera sustantiva los retos territoriales, profundamente arraigados, y promoviendo un desarrollo equilibrado.

Seguimiento y ejecución

(35) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y el anexo V, sección 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el plan de recuperación y resiliencia son adecuadas (calificación A) para garantizar un seguimiento y una ejecución efectivos del plan de recuperación y resiliencia, incluidos el calendario, los hitos y objetivos previstos y los indicadores correspondientes.

(36) Los hitos, objetivos e indicadores de la ejecución tienen la suficiente calidad para garantizar el seguimiento eficaz del plan de recuperación y resiliencia. La solicitud de préstamos va acompañada de hitos y objetivos adicionales para medir el progreso de las reformas e inversiones adicionales objeto de apoyo. Los hitos y objetivos son suficientemente detallados y claros y se centran en los indicadores de realización y en los momentos clave del proceso de reforma o inversión. Logran un equilibrio adecuado entre realismo y ambición dentro del calendario del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La secuenciación de los hitos y objetivos es lo suficientemente regular para permitir el seguimiento de los avances y guarda proporción con la importancia de la reforma o inversión en cuestión. Las disposiciones y los mecanismos para recopilar, almacenar y comunicar los datos sobre los hitos y

objetivos están descritos y parecen adecuados. La Autoridad de Coordinación debe asumir la responsabilidad general del seguimiento y ejecución del plan en su conjunto y será responsable de redactar y firmar la declaración de gestión.

(37) Los Estados miembros deben garantizar que el apoyo financiero en el marco del Mecanismo se comunique y reconozca conforme al artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241. Se podrá solicitar asistencia técnica en virtud del Instrumento de Apoyo Técnico para ayudar a los Estados miembros en la ejecución de su plan.

Cálculo de los costes

(38) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, sección 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el plan sobre el importe de los costes totales estimados del plan de recuperación y resiliencia es en una medida moderada (calificación B) razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

(39) Eslovenia ha proporcionado estimaciones de costes individuales de todas las inversiones y reformas con un coste correspondiente incluidas en el plan de recuperación y resiliencia. El plan incluye descripciones adecuadas de los métodos utilizados para calcular los costes y las justificaciones pertinentes. Los cálculos se basan en costes unitarios generalmente razonables o en la experiencia adquirida en proyectos recientes, si bien, en algunos casos, las hipótesis subyacentes podrían estar mejor justificadas. Por lo general, están respaldados por pruebas de costes comparables, con los ajustes necesarios, que permiten establecer su verosimilitud. En algunos casos, aunque los costes siguen siendo verosímiles, se sitúan en el rango superior de otros costes comparables. Para un número muy limitado de medidas, la relación entre los documentos aportados y las estimaciones de costes no es suficientemente clara. El sólido sistema de control y auditoría que se establecerá y el marco de contratación pública garantizará la relación coste-eficacia a nivel del plan. Por último, el coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Protección de los intereses financieros

(40) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y el anexo V, sección 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el plan de recuperación y resiliencia y las medidas adicionales incluidas en la presente Decisión son adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y se espera que las disposiciones eviten de manera eficaz la doble financiación procedente del Reglamento y de otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas para promover y hacer cumplir la legislación de la UE, en particular para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses, y para proteger las finanzas de la Unión de acuerdo con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo.

(41) El plan determina claramente las entidades responsables de su ejecución y establece sus respectivas funciones y responsabilidades para el desempeño de las tareas de control interno. Las funciones pertinentes están debidamente separadas. El sistema de

control y otras disposiciones pertinentes, incluida la recopilación y difusión de datos a los destinatarios finales, son adecuados en relación con la prevención, la detección y la lucha contra la corrupción, el fraude, el conflicto de intereses y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión. Los agentes responsables de los controles deben estar habilitados legalmente y contar con la capacidad administrativa necesaria para ejercer sus funciones y tareas previstas. Dichos compromisos son parte de un hito específico sobre los sistemas de control y auditoría.

(42) Entre los hitos que deben alcanzarse antes del primer desembolso figuran la creación del organismo de coordinación, la aprobación de un decreto nacional y las directrices del órgano de coordinación que establezcan los procedimientos para llevar a cabo las auditorías y los controles, de conformidad con la legislación nacional y de la Unión aplicable, y la mejora del sistema informático nacional.

Coherencia del plan

(43) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra k), y el anexo V, sección 2.11, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan incluye en gran medida (calificación A) medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que constituyen actuaciones coherentes.

(44) El plan está estructurado en torno a cuatro grupos coherentes, que se espera que contribuyan a los objetivos del Reglamento (UE) 2021/241. La amplia gama de medidas garantiza un equilibrio adecuado entre reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente. En particular, la entrada en vigor de las reformas al principio del calendario del plan garantiza un entorno favorable para la realización de las inversiones, lo que contribuye a su vez a los objetivos de la reforma. El plan incluye importantes elementos de reforma para cerrar la brecha generacional, garantizar la accesibilidad, la calidad y la sostenibilidad de la asistencia sanitaria y promover las transiciones ecológica y digital, que se complementan con inversiones específicas que contribuyen a la consecución de los objetivos de la reforma. Cada grupo se construye en torno a componentes que incluyen paquetes coherentes de reformas e inversiones que persiguen objetivos complementarios y medidas que se refuerzan mutuamente. En el plan, en general, todos los grupos persiguen objetivos complementarios y representan acciones coherentes.

Igualdad

(45) El plan contiene medidas destinadas a garantizar o promover la igualdad de género y la igualdad de oportunidades para todos, como las inversiones en viviendas asequibles o las medidas relativas al mercado laboral para la inclusión de las personas con discapacidad. Las consideraciones de igualdad se integran en los distintos componentes, por ejemplo cuando se garantiza la accesibilidad en los edificios públicos renovados. En el plan, Eslovenia se compromete a garantizar que el respeto a la igualdad de género y la igualdad para todos quede protegido en todas las fases de preparación y ejecución de las reformas e inversiones previstas.

Autoevaluación de la seguridad

(46) De conformidad con el artículo 18, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) 2021/241, el plan incluye una autoevaluación de la seguridad. En cuanto a las inversiones en conectividad, cuando las soluciones digitales se basen en el uso de redes 5G de nueva generación, las inversiones en 5G estarán sujetas a la legislación de

aplicación de la Comunicación de la Comisión Europea de 29 de enero de 2020 «Despliegue seguro de la 5G en la UE - Aplicación de la caja de herramientas de la UE»[6]. A lo largo del plan, varios componentes incluyen una sección que explica la contribución de las medidas a la autonomía estratégica abierta de la Unión y a las cuestiones de seguridad.

Proyectos transfronterizos y multinacionales

(47) El plan de recuperación y resiliencia de Eslovenia incluye cuatro proyectos multinacionales. Los proyectos de servicios e infraestructura europea de datos comunes y de procesadores de bajo consumo y chip semiconductores pueden adoptar la forma de proyectos importantes de interés común europeo (PIICE) previstos. Los objetivos del anterior proyecto (infraestructura y servicios en la nube de próxima generación) incluyen la construcción de una nueva generación de infraestructuras y servicios de ahorro energético desde la periferia hasta la nube para, finalmente, dotar a la Unión de capacidades de tratamiento de datos industriales globales, con visión de futuro, ultraseguras y ecológicas, mientras que el último proyecto tiene como objetivo reforzar las capacidades de planificación e incrementar la innovación y la resiliencia de las cadenas de valor de los semiconductores en la Unión. Además, los proyectos multinacionales relacionados con la infraestructura europea de servicios de la tecnología de cadena de bloques y la infraestructura europea de comunicación cuántica pretenden integrarse en una serie de infraestructuras nacionales y establecer una red nacional de infraestructuras de comunicación cuántica conectada con las redes nacionales de los países vecinos.

Proceso de consulta

(48) Para la preparación del plan de recuperación y resiliencia, Eslovenia llevó a cabo, de conformidad con el marco jurídico nacional, una consulta con las autoridades locales y regionales, los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes.

(49) En cuanto a la ejecución del plan, se prevén nuevas consultas con los interlocutores sociales o las partes interesadas pertinentes sobre las reformas relacionadas con el sistema de pensiones, el sistema sanitario, formas flexibles de trabajo, el sistema de remuneración del sector público y las fuentes de energía renovables antes de la aprobación de la legislación pertinente. Con vistas a asegurar la apropiación por parte de los agentes pertinentes, es crucial lograr la participación de todas las autoridades locales y las partes interesadas, incluidos los interlocutores sociales, durante la ejecución de las inversiones y las reformas incluidas en el plan.

Evaluación positiva

(50) A raíz de la evaluación positiva de la Comisión relativa al plan de recuperación y resiliencia de Eslovenia, con la conclusión de que el plan cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con su artículo 20, apartado 2, la presente Decisión debe establecer las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del plan, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, así como el importe puesto a disposición por la Unión para la ejecución del plan en forma de ayudas financieras no reembolsables y de ayudas en forma de préstamos.

---

6 COM(2020) 50.

Contribución financiera

(51) El coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia de Eslovenia asciende a 2 482 687 549 EUR. Dado que el plan de recuperación y resiliencia cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241 y además, dado que el importe de los costes totales estimados del plan de recuperación y resiliencia es superior a la contribución financiera máxima disponible para Eslovenia, la contribución financiera asignada al plan de recuperación y resiliencia de Eslovenia debe ser igual al importe total de la contribución financiera disponible para Eslovenia.

(52) De conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, el cálculo de la contribución financiera máxima para Eslovenia debe actualizarse a más tardar el 30 de junio de 2022. Como consecuencia de ello, de conformidad con el artículo 23, apartado 1, de dicho Reglamento, ahora debe ponerse a disposición de Eslovenia un importe para constituir un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022. En caso necesario, a raíz de la actualización de la contribución financiera máxima, el Consejo, a propuesta de la Comisión, debe modificar la presente Decisión para incluir la contribución financiera máxima actualizada sin demora indebida.

(53) Además, con el fin de contribuir a la realización de reformas e inversiones adicionales, Eslovenia ha solicitado ayudas en forma de préstamo. El volumen máximo del préstamo solicitado por Eslovenia es inferior al 6,8 % de su renta nacional bruta de 2019 a precios corrientes. El importe de los costes totales estimados del plan de recuperación y resiliencia es superior a los importes combinados de la contribución financiera disponible para Eslovenia y las ayudas solicitadas en forma de préstamo.

(54) Las ayudas que han de otorgarse deben financiarse con cargo a los empréstitos de la Comisión en nombre de la Unión sobre la base del artículo 5 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo[7]. Las ayudas se abonarán en tramos una vez que Eslovenia haya cumplido de forma satisfactoria los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del plan de recuperación y resiliencia.

(55) Eslovenia ha solicitado una prefinanciación del 13 % de la contribución financiera. Dicho importe debe ponerse a disposición de Eslovenia a reserva de la entrada en vigor del acuerdo de financiación previsto en el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 y de conformidad con dicho acuerdo.

(56) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Reglamento (UE) 2021/241 o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

[7] DO L 424 de 15.12.2020, p. 1.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1
Aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia

Queda aprobada la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Eslovenia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, las disposiciones adoptadas para el seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes y los hitos y objetivos adicionales en relación con el pago del préstamo, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.

Artículo 2
Contribución financiera

1. La Unión deberá poner a disposición de Eslovenia una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por importe de 1 776 927 281 EUR[8]. Un importe de 1 280 114 102 EUR estará disponible para ser objeto de un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022. A reserva de la actualización prevista en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, que calcula un importe para Eslovenia igual o superior a dicho importe, estará disponible un importe adicional de 496 813 179 EUR para ser objeto de un compromiso jurídico desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. La Comisión pondrá a disposición de Eslovenia la contribución financiera de la Unión en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión. En concepto de pago de prefinanciación, se desembolsará un importe de 231 000 547 EUR, equivalente al 13 % de la contribución financiera. La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.

3. La prefinanciación se desembolsará a reserva de la entrada en vigor del acuerdo de financiación previsto en el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 y de conformidad con dicho acuerdo. La prefinanciación se liquidará mediante deducción proporcional del pago de los tramos.

4. El desembolso de los tramos de conformidad con el acuerdo de financiación estará supeditado a la disponibilidad de fondos y a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (UE) 2021/241, en la que se acredite que Eslovenia ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. A reserva de la entrada en vigor de los compromisos jurídicos a que se refiere el apartado 1, para poder optar al pago, los hitos y objetivos deberán alcanzarse a más tardar el 31 de agosto de 2026.

[8] Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Eslovenia de los gastos del artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculados de conformidad con la metodología del artículo 11 de dicho Reglamento.

Artículo 3
Ayudas en forma de préstamo

1. La Unión pondrá a disposición de Eslovenia un préstamo por un importe máximo de 705 370 000 EUR.

2. La Comisión pondrá a disposición de Eslovenia las ayudas en forma de préstamo en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión. La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.

3. El desembolso de los tramos de conformidad con el acuerdo de préstamo estará supeditado a la disponibilidad de fondos y a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (UE) 2021/241, en la que se acredite que Eslovenia ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos adicionales que deban realizarse con cargo al préstamo y determinados en relación con la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. Para poder optar al pago, los hitos y objetivos adicionales que deban realizarse con cargo al préstamo deberán alcanzarse a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Artículo 4
Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es la República de Eslovenia.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente